Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000097361

Bogotá D.C. 11-04-2025

Anónimo
Dirección:No registra
Correo electrónico: casa11flores@gmail.com
Celular: No registra
Bogotá - Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Respuesta a los Radicados IDRD 20252400126272 del 6 de abril de 2025 – Bogotá Te Escucha 1541212025

Respetado ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto, mediante la cual manifestó:

"(…) Retiro de las llantas acumuladas en el parque del portal de las mercedes.(…)"

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta sobre el parque objeto de consulta evidenciado el sistema de información geográfica (SIG), el parque al cual usted hace referencia se denomina " Desarrollo El Portal De Las Mercedes" de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 11- 301 ubicado en la carrera 110 # 152f4 y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguiente imágen:

Fuente: https://visorparques.idrd.gov.co/ Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2025.04.11 16:44:15 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

Individualizado el parque objeto de consulta y dando respuesta a su solicitud en la que usted manifiesta,***" Retiro de las llantas acumuladas en el parque del portal de las mercedes",*** nos permitimos indicar que la entidad encargada de emitir pronunciamiento al respecto es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 116 del Acuerdo N.º 257 de 2006, en su *"Artículo 116. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de servicios Públicos. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat"* y que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá y entre sus funciones: "*a. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios; b. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público."*

En efecto el competente para dar trámite a su solicitud es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, en ese sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la entidad referenciada de respuesta a lo requerido y se informe a esta entidad la respuesta dada al peticionario.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

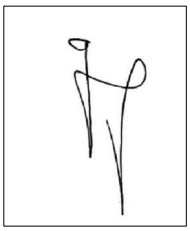

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: Solicitud ciudadana
Copia: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP - uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Gilberto Augusto Almanza Hernandez – Subdirector Técnico de Parques (E)

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Señores
Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición – Solicitud urgente de retiro de llantas acumuladas en el parque del Portal de las Mercedes

Respetados señores,

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el **Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia** y en desarrollo de la **Ley 1755 de 2015**, la comunidad del Portal de las Mercedes, a través de este documento, presenta formalmente la siguiente solicitud.

Por razones de seguridad, la comunidad prefiere mantener el anonimato y acude al IDRD en busca de una solución efectiva, instándolos a escalar esta situación ante las entidades competentes para su pronta resolución.

Desde hace aproximadamente dos años, un residente ubicado en la **Carrera 110A No. 152B-76**, propietario de dos taxis, ha estado depositando neumáticos usados en el parque del sector, administrado por su entidad. Si bien argumenta que esto es con fines estéticos, en realidad estas llantas generan contaminación, acumulación de basura, presencia de plagas, como ratas y moscas, además han sido utilizadas como escondite de sustancias ilícitas.

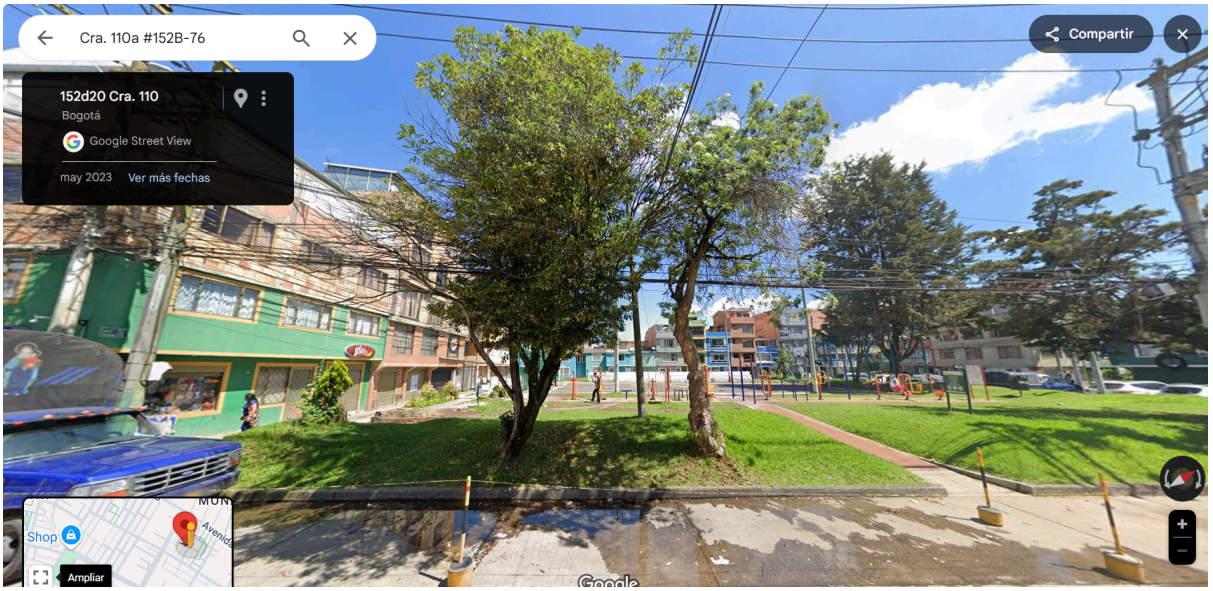

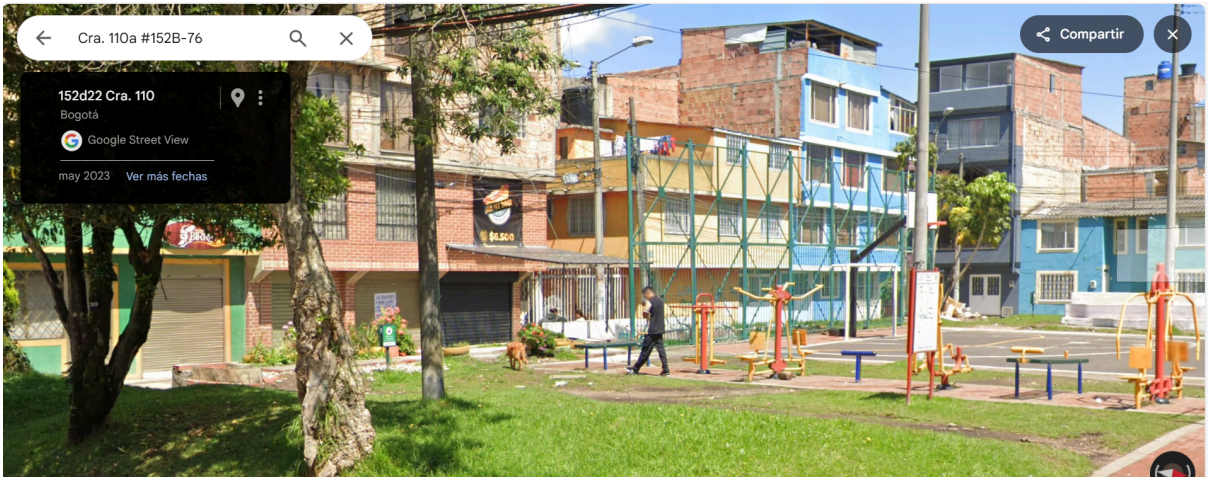

https://maps.app.goo.gl/qMyBwTGkZPiMNiWbA

Pese a haber radicado múltiples reportes ante la Alcaldía Local de Suba, la UAESP y la Policía, no se han tomado acciones efectivas. Contamos con registros fotográficos que evidencian el aumento progresivo de estas llantas y con derechos de petición radicados ante el **CAI Fontanar de Suba**, sin que hasta la fecha se hayan aplicado sanciones al infractor.

Normativa vulnerada

El manejo inadecuado de estos residuos infringe múltiples normativas, entre ellas:

- **Artículo 79 de la Constitución**: Derecho a un ambiente sano.
- **Ley 1252 de 2008**: Prohibición de disposición inadecuada de residuos peligrosos.
- **Resolución 1457 de 2010**: Obliga a la correcta gestión ambiental de llantas usadas.

- **Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)**: Sanciona la disposición ilegal de residuos en espacios públicos.

Solicitud

1. Que el IDRD gestione con la Alcaldía Local de Suba y la UAESP el retiro inmediato de estas llantas del parque.

2. Que se tomen las medidas necesarias para evitar que esta práctica continúe afectando la comunidad.

3. Que se informe por escrito sobre las acciones adoptadas en relación con esta petición.

Agradecemos su pronta respuesta y les informamos que realizaremos seguimiento a esta solicitud.

Atentamente,
Comunidad del Portal de las Mercedes.